

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija ⁽¹⁾							
COMISIONES, GASTOS Y PENALIDADES							
2. Seguro del vehículo (prenda)							
2.1 Vehículos a asegurar ⁽²⁾							
- Autos de hasta 5 años de antigüedad ⁽⁴⁾				6.56%			
- Autos con más de 5 años hasta 10 años ⁽⁴⁾				7.90%			
- Camionetas 4x4 sin considerar la antigüedad ⁽⁶⁾				9.48%			
2.2 Vehículos que continúan asegurándose ⁽³⁾							
- Autos ⁽⁴⁾				3.65%			
- Camionetas 4x4 ⁽⁴⁾				7.29%			
3. Seguro del inmueble ⁽⁵⁾				0.23%			Mensual
4. Seguro de desgravamen							Anual
4.1 Efectivo y efectivo con garantía prendaria ⁽⁶⁾	0.103%						Mensual
4.2 Efectivo con garantía hipotecaria ⁽⁶⁾							Mensual
- Individual				0.0922%			
- Mancomunado				0.131%			
5. Penalidad por incumplimiento de pago ⁽⁷⁾	2.50%	S/ 20.00		2.50%	US\$ 7.00		Al 9no. y 15vo. día de vencida cada cuota.
6. Penalidad por crédito en cobranza prejudicial o judicial ⁽⁸⁾	20.23%			20.23%			Al encargarse la cobranza prejudicial o judicial.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

Notas:

(1) La tasa de refinanciación es negociable y dependerá de las condiciones del producto, segmento del cliente, plazos, nuevas garantías, etc.; para lo cual se deberá tomar en cuenta la tasa que registraba el producto de origen con el propósito de establecer una nueva tasa que resulte mayor dadas las características y riesgos del nuevo crédito.

(2) La tasa cobrada es según la antigüedad y tipo de vehículo.

(3) Mantiene la tasa de seguro del crédito original.

(4) Sobre el valor asegurable del vehículo.

(5) Sobre el valor asegurable del inmueble.

(6) Sobre el saldo de capital.

(7) Se aplica sobre la cuota recientemente vencida.

(8) Se aplica sobre el total de la deuda cuando se encargue la cobranza prejudicial o judicial de esta.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

Información actualizada a Abril 2018